



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2020-MDY

Yura, 30 de enero del 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 29 de enero del 2020 el Informe N° 00006-2020-MDY-GM-GRDYS de la Gerencia de Gestión de Riesgo y Seguridad, y el Informe Legal N°011-2020-GAJ-FGLE cuyo asunto versa sobre declaración de emergencia del distrito de Yura.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo prevé el artículo 3 de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera.

Que, mediante Informe N°00006-2020-MDY-GM-GGRYS, remitido por la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres lo siguiente:
"con fecha 23 de enero del presente se ha emitido el Decreto Supremo N°10-2020-PCM, que declara el estado de emergencia a varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno por peligro ante periodo de lluvias 2019-2020, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias orientadas a la reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite."

Que, mediante Informe Legal N°011-2020-GAJ-FGLE, remitido por el Asesor Externo de Gerencia de Asesoría concluye su informe señalando que corresponde al Consejo Municipal evaluar y decidir si se declare el Estado de Emergencia a nivel Distrital.

Por consiguiente, ante cualquiera de los supuestos que se han descrito en el considerando precedente, corresponde a la Municipalidad Distrital de Yura, ejecutar toda acción – inclusive contrataciones y adquisiciones directas – que la norma referida le faculta, para superar los riesgos que dichas circunstancias pudieran generar.

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, la Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sus reglamentos y normas conexas; y, con el voto UNÁNIME de los señores regidores.

SE ACUERDA

Artículo 1.- APROBAR la declaratoria del Estado de emergencia del distrito de Yura por un periodo de 60 días calendarios, computados desde el día siguiente de aprobada la solicitud.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Yura, la ejecución de las acciones inmediatas que la normativa de la materia faculta a esta entidad, ante situación de emergencia, las que deberán ser puestas de conocimiento del Concejo Municipal - dentro del plazo de Ley - para su respectiva aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Cavero
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

